

## **PROPUESTA ALTERNATIVA AL PLAN TAXI ESTACIONAL DE SANT JOSEP CON EL SOPORTE DE LA ASOCIACION DE TAXISTAS AUTONOMOS**

**Propuesta del Ayuntamiento:** 84 fijos mas 84 estacionales ( 55 titulares/29 asalariados ) la totalidad de ellos en un unico turno de 4 meses con un canon de 1000 eu.x mes y taxi total:  $84 \times 4000 = 336.000$  eu.

**Propuesta asociacion de titulares** 84 fijos mas 112 estacionales (84 titulares/28 asalariados) en 2 turnos de 3 meses, mitad de estacionales junio/agosto y la otra mitad julio/septiembre con el mismo canon de 1000 eu.por mes y taxi total:  $112 \times 3000 = 336.000$  eu.

Estableciendo estos dos turnos (igual que el resto de ayuntamientos) tendríamos 140 taxis trabajando en junio y septiembre, los mismos que en el anterior plan y 196, pero **en julio y agosto (periodo de mayor demanda) 57 mas** que en años anteriores en los meses de mas demanda, que se traducirá en un mejor servicio y el ayuntamiento mantendría el nivel de recaudación previsto.

### **CONDICIONES para el ACUERDO:**

- 1. Redactado de distribución de licencias igual que la Ley en cuanto a preferencia** para titulares sin porcentajes (solo hay que copiar el artículo), evitando así entrar en interpretaciones de la Ley.  
De esta manera, inicialmente el reparto teórico sería 84 para titulares y 28 para asalariados **QUE SE CORRIJE EN FAVOR DE LOS ASALARIADOS** traspasando de titulares a asalariados las de los titulares que no cumplan con los requisitos (estar en posesion de mas de una licencia, jubilado, no tener permiso municipal, etc). Lo que significa que en realidad con esta fórmula los asalariados consiguen del orden de 10 – 12 licencias mas que las previstas en el plan propuesto por el Ayuntamiento.
- 2. Eliminar el cuadro de criterios de puntuacion** para los titulares, pues serían innecesarios con esta fórmula de reparto. Para el grupo de asalariados proponemos el mismo sistema de puntuación que para la obtencion de licencias fijas, esto es por antigüedad tal como marca la Ley que obtendrán las licencias los asalariados, pero es una cuestión a tratar con la asociación de asalariados.
- 3. De las características de las licencias temporales eliminar la posibilidad de prorrogarlas un año** mas, una disposicion final de la ley balear lo dice bien claro maximo 2 años de duracion y en periodo estival de junio a septiembre con un minimo de 2 meses y un maximo de 4 meses.
- 4. De los requisitos y del punto 1.4 en concreto, eliminar del redactado actual la plena y exclusiva dedicacion y la incompatibilidad con otra profesion.** Esta plena y exclusiva dedicacion no esta contemplada en la ley balear (2014), sino todo lo contrario ya que la actual ley permite tener mas de una licencia fija, ni en las ordenanzas municipales modificadas para adaptarse en lo posible a la ley en 2015. Ademas en los planes de los otros municipios no aparece y concretamente el municipio de Vila, que si lo contemplaba en el plan 2014/15, lo han eliminado del 2016/17.

En Sant Josep, el día de la festividad de San Vicente Ferrer de 2016.